Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2021 de fecha 04 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-008/2021

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE ADJUDICA LA "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA REGIONAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2270/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de octubre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1072/2021, de fecha 22 de octubre de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación del procedimiento de selección y adjudicación de la "Locación de Inmueble Determinado para la Agencia Administrativa Regional de la Ciudad de Encarnación";

El Expediente identificado como CA/N° 2270/2021 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de noviembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia Administrativa y Financiera, que remitió el Memorando AOP/UCT/N° 393/2021, de fecha 01 de noviembre de 2021, de la Unidad de Control Interno - AOP, de la Direccion de Aporte Obrero Patronal, por el que se eleva a consideración de la Maxima Autoridad, el Informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 091-0868/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emanada de la Secretaría del Consejo de Administración;

El Expediente identificado como CA/N° 2270/2021 - Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de noviembre de 2021, el cual contiene el Correo Electrónico Institucional, de fecha 03 de noviembre de 2021, de la Coordinadora de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, por el que se eleva a consideración de la Maxima Autoridad, la Nota Interna DPL/DCP/N° 27/2021, de fecha 02 de noviembre de 2021, del Departamento de Coordinación de Proyectos de la Dirección de Planificación, en respuesta a la Nota Interna CA/N° 091-0868/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, de la Secretaría del Consejo de Administración,

El Expediente identificado como CA/N° 2270/2021 - Anexo 3, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de noviembre de 2021, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 216/2021, de fecha 04 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Maxima Autoridad, el Informe requerido a través de la Nota

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-008/2021

Interna CA/N° 091-0868/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando AOP/DAG/N° 111/2021, de fecha 23 de agosto de 2021, el Departamento de Agencias del Interior – AOP a través de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, solicitó a la Dirección de Inversiones, el Informe Técnico sobre un inmueble para dar inicio a un nuevo llamado para "Locación de Inmueble para la Agencia Administrativa de Encarnación";

Que, por Memorando ADI/AD1/N° 94/2021, de fecha 22 de setiembre de 2021, la Sección de Tasaciones y Documentaciones Inmobiliarias del Departamento de Administración de Inmuebles del IPS, remitió a través de la Dirección de Inversiones, el Informe de Verificación de Inmueble, de fecha 21 de setiembre de 2021;

Que, por Memorando AOP/DAG/N° 153/2021, fecha 14 de octubre de 2021, el Departamento de Agencias del Interior dependiente de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "Locación de Inmueble Determinado para la Agencia Administrativa Regional de la Ciudad de Encarnación" - ID N° 403.510, ofertada por Inmobiliaria Soloaga Arrúa S.A C I.A ;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1059/2021, de fecha 18 de octubre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para el procedimiento de "Locación de Inmueble Determinado para la Agencia Administrativa Regional de la Ciudad de Encarnación";

Que, por Memorando CA/N° 5000016329/2021, de fecha 20 de octubre de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión, afecta al Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales", de la Actividad 1 "Administración Central", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de G. 17.000.000.- (Guaraníes diez y siete millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3692/2021, de fecha 20 de octubre de 2021;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepcion de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-008/2021

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone lo siguiente: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*;

Que, por Resolución DNCP N° 2113/2021, vigente a partir del 20 de mayo de 2021, se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Inmuebles Determinados, y se establece en el Art. 5°, lo siguiente: *"El procedimiento de selección de inmuebles será comunicado una vez finalizado el procedimiento de contratación Su publicación es realizada al solo efecto de garantizar la transparencia y no implica la verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*; y en el Art. 8°: *"El encargado de la UOC/UEP de la Entidad u Organismo deberá emitir un dictamen..."*;

Que, por Dictamen D.O.C. N° 411/2021, de fecha 22 de octubre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: " *..se hallan reunidos los presupuestos legales para la aprobación del procedimiento de selección del inmueble, y resolver la adjudicación de la Locación de Inmueble Determinado para la Agencia Administrativa Regional de la Ciudad de Encarnación...*".

Que, por Nota Interna CA N° 091-0868/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión N° 091/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, a la Dirección de Planificación, y a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, a la Dirección de Aporte Obrero Patronal, procedan a realizar las actividades que correspondan, a los efectos de expedirse sobre la factibilidad y necesidad de habilitar una oficina de Aporte Obrero Patronal en las ciudades de: Campo 9 y Yuty Así también, se encomienda a la Gerencia de Salud, proceda a informar sobre: los avances del proyecto para liberar las oficinas de Aporte Obrero Patronal en la ciudad de Encarnación, y cuanto tiempo llevaría el proceso en cuestión;

Que, por Memorando AOP/UCT/N° 393/2021, de fecha 01 de noviembre de 2021, la Unidad de Control Interno - AOP, a través de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, en respuesta a la Nota Interna citada precedentemente, remitió el Informe en cuestión, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de caracter publico, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-008/2021

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Coordinadora de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, en respuesta a la Nota Interna CA N° 091-0868/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, remitió la Nota Interna DPL/DCP/N° 27/2021, de fecha 02 de noviembre de 2021, del Departamento de Coordinación de Proyectos de la Dirección de Planificación, con el informe requerido, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Nota Interna GS/N° 216/2021, de fecha 04 de noviembre de 2021, la Gerencia de Salud, en respuesta a lo solicitado a través de Nota Interna CA N° 091-0868/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, remitió el informe requerido, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística – Dirección Operativa de Contrataciones; disponiendo asimismo, encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración del Contrato respectivo, previa presentación de la documentación mencionada en el Dictamen DOC; incluyendo en el mismo, una Cláusula que estipule lo siguiente: *"EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con 30 (treinta) días de anticipación, conforme lo dispone el Art. 45° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA REGIONAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN", con ID N° 403.510, a la INMOBILIARIA SOLOAGA ARRÚA S.A.C.I.A., conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-008/2021

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración del Contrato respectivo, previa presentación de la documentación mencionada en el Dictamen DOC; incluyendo en el mismo, una Cláusula que estipule lo siguiente: *"EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con 30 (treinta) días de anticipación, conforme lo dispone el Art. 45° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Designar a la Dirección de Aporte Obrero Patronal, como Administrador del Contrato.----

5°) Autorizar a la Dirección Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/eb/pb -

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

ANEXO

INMOBILIARIA SOLOAGA ARRÚA S.A.C.I.A – RUC Nº 80088288-1

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	FINCA Nº	CTA. CTE. CTRAL. Nº	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL IVA INC.	PRECIO TOTAL IVA INC.
1	80131502-003	Locación de Inmueble Determinado para Agencia Administrativa Regional de la Ciudad de Encarnación	10.899	23-054-07	Mes	36	8.500.000	306.000.000

Monto Total Adjudicado: Gs. 306.000.000.- (Guaraníes trescientos seis millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contrataciones y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones